



Radicado: D 2022070005254

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

En **Acta del 26 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **VEGACHI** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

- De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de **VEGACHI**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:
- **SERNA RUA PIEDAD DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.229.741**, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CEIBA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. LA PALMA** del mismo municipio.
- **MEJIA MEJIA DAIRO ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.342.631**, Normalista Superior, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA PALMA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. LA CEIBA** del mismo municipio.
- **HOYOS PIAMBA YURELI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.058.968.816**, Licenciada En Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. BELGICA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ** del mismo municipio.
- **ECHAVARRIA VILLA MARIA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.970.120**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. BELGICA** del mismo municipio.
- **MARIN CASTAÑO YENIFER LICED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.092.863**, Licenciada En Lengua Castellana, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. EFE GOMEZ, sede COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **EFE GOMEZ**, sede **LICEO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **SERNA HINCAPIE EDWIN DURLEY** identificado con cédula de ciudadanía N° **15.342.197**, fue nombrado como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. EFE GOMEZ, sede E U EFE GOMEZ, mediante decreto N° 1328 de 2006 de 16 de junio de 2006 en el municipio de VEGACHI; posteriormente fue trasladado mediante Decreto Municipal No. 09 de 03/05/2007, como docente de aula del mismo nivel para la I. E. **EFE GOMEZ**, sede **I. E. R. EL CINCO** del municipio de VEGACHI.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En el municipio de VEGACHI en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede I. E. R. EL CINCO, actualmente se encuentra una (1) plaza docente vacante en el nivel básica secundaria/Media, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, según se consigna en el acta de Acta del 26 de mayo de 2022 resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de VEGACHI.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 11 de agosto de 2022, recibido a través de correo electrónico, la señora SERNA HINCAPIE EDWIN DURLEY identificada con cédula de ciudadanía N° 15.342.197, autoriza ser trasladada del nivel Básica Primaria a nivel básica secundaria/Media, en el área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede I. E. R. EL CINCO, del municipio de VEGACHI, la petición es analizada por la oficina de escalafón verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación en la plaza solicitada por la docente

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de VEGACHI, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. LA CEIBA	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. LA PALMA	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. BELGICA	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. JORGE ROBLEDOR ORTIZ	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de VEGACHI

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. LA PALMA	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. LA CEIBA	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. JORGE ROBLEDOR ORTIZ	BÁSICA PRIMARIA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. BELGICA	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Convertir en el municipio de VEGACHI, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. R. EL CINCO	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 4°: Las plazas convertidas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de VEGACHI

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. R. EL CINCO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora , **SERNA RUA PIEDAD DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.229.741**, Normalista Superior, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. LA PALMA**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; la señora SERNA RUA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CEIBA, del mismo municipio.

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MEJIA MEJIA DAIRO ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.342.631**, Normalista Superior, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. LA CEIBA**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; él señor MEJIA MEJIA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA PALMA, del mismo municipio.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HOYOS PIAMBA YURELI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.058.968.816**, Licenciada En Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; la señora HOYOS PIAMBA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. BELGICA, del mismo municipio.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ECHAVARRIA VILLA MARIA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.970.120**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **C. E. R. BELGICA**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; la señora GARCIA GONZALEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN CASTAÑO YENIFER LICED**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.092.863**, Licenciada En Lengua Castellana, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida como Docente de Aula, Básica Secundaria/Media, en el área de **Humanidades Y Lengua Castellana**, en la **I. E. EFE GOMEZ**, sede **LICEO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; la señora MARIN CASTAÑO viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la **I. E. EFE GOMEZ**, sede **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 10°: Modificar el decreto N° 1328 de 2006 de 16 de junio de 2006 en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SERNA HINCAPIE EDWIN DURLEY** identificado con cédula de ciudadanía N° **15.342.197** por el cual se nombró en propiedad como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. EFE GOMEZ**, sede **E U EFE GOMEZ**, del municipio de VEGACHI; **REUBICÁNDOLO** en la **I. E. JHON F. KENNEDY**, sede **I. E. R. EL CINCO**, como Docente de Aula, en el nivel de **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, población mayoritaria del municipio de VEGACHI; el señor SERNA HINCAPIE Licenciado En Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. EFE GOMEZ**, sede **I. E. R. EL CINCO** del mismo municipio.

ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 12°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		22/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		22/08/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		22/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.